



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONAF

DIRECCION EJECUTIVA
FISCALIA
CRM/JLG/ENA 194
Rof. 369
FISCALIA
125 ■■■■ 62

RESOLUCIÓN N° 594

MAT.: AUTORIZA LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN A ANGLO AMERICANA SUR DIVISIÓN EL SOLDADO, TITULAR DEL "PROYECTO CONTINUIDAD OPERATIVA SUSTENTABLE MINA EL SOLDADO".

SANTIAGO, 03 DIC 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Las facultades que me confieren el artículo 18 de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19 de su Reglamento Orgánico, lo establecido en los artículos 7°, 19 y 2° transitorio de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y su Reglamento General, Decreto N°93 de 2008 (D.O 05.10.09); lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el Decreto N° 75, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres; lo dispuesto en el D.S. N° 13, de 1995 y D.S. N° 654, de 2009, ambos del Ministerio de Agricultura; lo aprobado por el Decreto N° 50 y N° 51, de 2008, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que oficializa clasificación de especies de flora y fauna según sus estados de conservación; lo dispuesto en el Ord. N° 563 de 08 de junio de 2009 de la Sra. Ministra de Agricultura, sobre aplicación de la Ley N° 20.283 en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y lo dispuesto en la Resolución 263 de fecha 15 de junio de 2009 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, que instruye la puesta en práctica del Ord. N° 563 de 08 de junio de 2009 de la Sra. Ministra de Agricultura.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en representación del titular del proyecto denominado "Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado", Anglo American Sur S.A., el Sr. Alejandro Vásquez M., Gerente General de División El Soldado de Anglo American Sur, mediante carta de fecha 17 de septiembre de 2009 dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), solicitó

autorización para realizar intervenciones de individuos de especies vegetales clasificadas en categoría de conservación, haciendo entrega por el mismo acto de antecedentes y fundamentos para dicho efecto;

SEGUNDO: Que la Dirección Ejecutiva de CONAF requirió al titular del proyecto antes referido, mediante carta N° 166 de fecha 20 de noviembre de 2009, documentación complementaria para acreditar las condiciones que establecen los incisos segundo y tercero del artículo 19° de la Ley N° 20.283, esto es aquellos especificados en el Oficio Ord. N°563 de fecha 08 de junio de 2009 del Ministerio de Agricultura y Resolución N°263 de fecha 15 de junio de 2009 de la Dirección Ejecutiva de CONAF;

TERCERO: Que el Sr. Alejandro Vásquez M., Gerente General de División El Soldado de Anglo American Sur, en representación del Titular del proyecto denominado "*Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*", mediante carta de fecha 23 de septiembre de 2009 presentó a la Dirección Ejecutiva de CONAF los antecedentes solicitados mediante documentación citada en la Cláusula SEGUNDO de esta Resolución, consistentes en los fundamentos para determinar el interés nacional del proyecto y el Informe de Experto para acreditar la continuidad de las especies con problemas de conservación a intervenir;

CUARTO: Que de acuerdo con la documentación presentada por Anglo American Sur División El Soldado, el proyecto se desarrollará en la comuna de Los Nogales, provincia de Quillota de la región de Valparaíso, y tiene como objetivo establecer una modificación del proyecto de desarrollo minero de la Mina El Soldado, consistente en una ampliación de la zona de depositación de estériles y otras actividades de apoyo para posibilitar la continuación de las operaciones ligadas a la mina a rajo abierto;

QUINTO: Que el proyecto intervendrá o alterará el hábitat de las especies vegetales del bosque esclerófilo siguientes: Belloto del Norte (*Beilsschmiedia miersii*), clasificada en la categoría "Vulnerable" en el Decreto N° 50/2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Guayacán (*Porlieria chilensis*), clasificada en la categoría "Vulnerable" en el Decreto N° 51/2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y naranjillo (*Citronella mucronata*), esta última no clasificada en alguna de las categorías de conservación que establece el artículo 37 de la ley N° 19.300 ni en el documento denominado "Libro Rojo" de la Corporación Nacional Fforestal.

SEXTO: Que de acuerdo con el documento denominado "*Informe de Expertos Respecto de la Amenaza a la Continuidad de Especies*", presentado por Anglo American Sur División El Soldado, el proyecto afectará 522 hectáreas de bosque esclerófilo, de las cuales 41 hectáreas corresponden a hábitat de Belloto del Norte (*Beilsschmiedia miersii*), Guayacán (*Porlieria chilensis*) y Naranjillo (*Citronella mucronata*), y que en general en la situación sin proyecto contenido en el referido informe, Belloto del Norte presenta pérdida gradual y fragmentada de individuos por procesos de degradación del bosque ligados fundamentalmente a extracción de leña y aumento de condiciones de aridez; Guayacán presenta hábitat modificado o destruido por fuego, pastoreo de

caprinos y ovinos, habilitación de suelos para actividad agrícola y urbana y explotación de madera con fines artesanales; Naranjillo presenta hábitat alterados por deforestación y fragmentación por el establecimiento de plantaciones comerciales, corta de madera y producción de leña;

SÉPTIMO: Que del análisis de la situación con proyecto del Informe referido anteriormente, se desprende que las intervenciones del proyecto significarán la eliminación de un total de 417 ejemplares de Belloto del Norte (*Beilsschmiedia miersii*), lo que equivale al 0,23% de la metapoblación (185.035 individuos); 1.367 ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*), desconociéndose el total de individuos de la metapoblación; y de 160 ejemplares de Naranjillo (*Citronella mucronata*), lo que equivale al 0,077% de la metapoblación (207.865 individuos);

OCTAVO: Que del análisis de la situación con proyecto del Informe referido en la Cláusula SEXTO, se desprende que las intervenciones del proyecto significarán la disminución de un total de 8,0 hectáreas de Belloto del Norte (*Beilsschmiedia miersii*), lo que equivale al 0,16% de la extensión de la presencia de la especie (5.011 hectáreas); 26 hectáreas de Guayacán (*Porlieria chilensis*), desconociéndose la extensión de la presencia de la metapoblación; y de 7,0 hectáreas de Naranjillo (*Citronella mucronata*), lo que significará una disminución del 0,000058% del hábitat conocido de la especie;

NOVENO: Que el documento denominado "*Informe de Expertos Respecto de la Amenaza a la Continuidad de Especies*", presentado por Anglo American Sur División El Soldado, identifica medidas para asegurar la continuidad de las especies indicadas. Estas medidas están referidas a la implementación de un Plan de Medidas de Compensación por la pérdida de vegetación nativa y especies en categoría de conservación, de manera tal de asegurar la reposición de la misma superficie de bosques a intervenir en el área del proyecto.

DÉCIMO: Que el documento identifica como medidas adicionales para asegurar la continuidad de las especies afectadas, la ejecución de un Plan de Recuperación y Protección del Bosque Nativo que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento y conservación del bosque nativo en el predio El Soldado, y que permitirá incrementar el valor ambiental del territorio, incluyendo la biodiversidad de la Cordillera El Melón. Esto último, referido a una acción que por sí misma aportará valor ambiental al área, independientemente de la necesaria compensación que establece la legislación vigente;

UNDÉCIMO: Que el Plan de Compensación expuesto como medida para asegurar la continuidad de las especies afectadas en el documento "*Informe de Expertos Respecto de la Amenaza a la Continuidad de Especies*", presentado por Anglo American Sur División El Soldado, se establecerá según el detalle siguiente:

- a) **Consideraciones Básicas:** El Plan de Compensación, considera la reposición de la superficie de bosque nativo que será intervenida por la ampliación de las áreas en la cual se desarrollaran las operaciones

ligadas a la ampliación de los depósitos de estériles y las obras y actividades de apoyo, como caminos de servicio, plataformas y sondajes de exploración, en las áreas aledañas. Las áreas serán despejadas según las necesidades operativas de crecimiento, para lo cual será presentado el Plan de Manejo, con el objeto de asegurar la reposición de la pérdida de dicha superficie de vegetación nativa.

- b) Fase de Aplicación:** El Plan de Manejo Forestal, por la compensación de las áreas de intervención del proyecto, será ejecutado en un plazo de 10 años a partir del inicio de la etapa de ampliación de las áreas.
- c) Medidas Directas:** Se hace necesario considerar medidas para que el Proyecto se haga cargo de la pérdida de superficies de bosque nativo y de individuos de especies arbóreas en categoría de conservación. Para compensar la intervención y afectación del bosque nativo en las 192 hectáreas, asociadas al Plan de Manejo Forestal, se considera la forestación con individuos de las especies vegetales presentes en el área, en una distribución porcentual similar a la identificada en la línea base y en una superficie equivalente, sobre terrenos cuya cobertura actual cobertura arbórea es menor a un 10%. Por otra parte, para compensar la intervención y afectación del bosque nativo en las 41 hectáreas que incluyen especies en categoría de conservación, se propone la realización de medidas de compensación, asociadas al Plan de Manejo Forestal, considerando la forestación con individuos de las especies vegetales presentes en el área, en una proporción de 10 individuos nuevos por cada individuo de especie en categoría de conservación potencialmente afectado, en una superficie equivalente.

Las medidas propuestas conforman un plan de manejo de bosque nativo destinado a compensar el impacto sobre la vegetación y flora que en términos cuantitativos considera lo siguiente:

- Desarrollar una plantación forestal de 192 hectáreas dentro del predio El Soldado, utilizando especies arbóreas nativas con una densidad básica de 850 árboles por hectárea (163.200 árboles en total).
- Incorporar, dentro de la plantación anterior, 250 árboles por hectárea de especies en categoría de conservación, lo que implica transformar esta plantación en un bosque de preservación con una densidad total aproximada de 1.100 árboles por hectárea (211.200 árboles en total de los cuales 48.000 corresponden a especies en categoría de conservación).
- Desarrollar una plantación forestal de 50 hectáreas de bosque de preservación, incluyendo especies en categoría de conservación, dentro del predio El Soldado (9 hectáreas más de lo intervenido), con una densidad promedio aproximada de 1.100 árboles por hectárea. Esto corresponde a 55.000 árboles en total de los cuales 19.440 serían especies en categoría de conservación (1.944 árboles afectados por 10).

- Desarrollar un proyecto de viverización de las especies arbóreas Belloto del Norte, Guayacán y Naranjillo, contemplándose un plan de cinco años con una producción anual de 20.000 individuos (100.000 individuos totales).
- Desarrollo de investigaciones científicas en relación a la biología de las especies arbóreas en categoría de conservación, mediante convenios con instituciones académicas, que permitan en un plazo de 5 años aportar al conocimiento de las especies, mediante el desarrollo de actividades experimentales en el área de la Cordillera El Melón.

d) Especificaciones Generales: A continuación se indican las especificaciones generales que contemplará este Plan:

- Se efectuará preparación de suelos, que variará según el sitio en el cual se ejecute el Plan, propiciando el laboreo mecánico, cuando las condiciones del terreno lo permita, especialmente para suelos pesados (arcillosos), desnudos y erosionados. En otros casos (pendientes muy altas, zonas rocosas y suelos más livianos), el laboreo del suelo será realizado en forma manual en casillas. El trabajo del suelo contempla la preparación de los puntos de plantación y el mejoramiento de las capacidades de infiltración y retención de agua.
- La plantación se efectuará con un diseño sistemático, con una densidad de plantación de 1.100 plantas por hectárea (3x3 m).
- El Plan se extenderá hasta que las especies arbóreas hayan alcanzado una sobrevivencia suficiente a los 3 años de plantado, periodo en el cual se realizarán labores de mantención y replante si es necesario (sobrevivencia mínima de 75%). Se contempla el riego del área de plantación, si es que el requerimiento hídrico no es satisfecho en forma natural en el terreno. El aporte de riego se mantendrá hasta que finalice el periodo de establecimiento de la plantación (estimado en 3 años).
- Las áreas en las que se realice el Plan serán excluidas de la entrada de personal ajeno a las faenas y de animales domésticos (cercado y control).

DUODÉCIMO: Que el Plan de Recuperación y Protección del Bosque Nativo contenido en el informe citado, se establecerá según el detalle siguiente:

- El Plan de Recuperación y Protección del Bosque Nativo tiene por objeto mejorar la condición del bosque nativo degradado presente en el predio e intervenir el bosque con hábitat fragmentado; estableciendo conectividad de parches y recuperando el bosque en aquellos sectores donde antaño existieron formaciones boscosas. Para ello se pretende aplicar el Plan sobre una superficie de 1.055 hectáreas, en las cuales en la actualidad es posible encontrar un total de aproximadamente 470 hectáreas de bosque nativo,

quedando amplias superficies degradadas donde se ejecutarán labores de recuperación del bosque.

- El Plan considera establecer un área de manejo del bosque nativo al interior del predio El Soldado, que contendrá una muestra representativa del bosque esclerófilo mediterráneo, con presencia de Belloto del Norte, Naranjillo y Guayacán. Esta medida se inserta en uno de los ejes estratégicos del Plan de Acción de Biodiversidad, aprobado por el consejo directivo de CONAMA el año 2005 y dice relación con la creación de una red nacional de áreas protegidas terrestres y costeras marítimas. Para tal efecto, el área protegida en el predio El Soldado debiera tener una ubicación espacial tal que en el futuro se pueda conectar con ecosistemas vecinos o complementarios en la Cordillera El Melón (sitio prioritario de protección de la biodiversidad de la región de Valparaíso) con el fin de configurar una red de áreas protegidas de bosque esclerófilo mediterráneo, en la Cordillera El Melón. El área se destinará exclusivamente al desarrollo de investigación científica.
- Considerando los compromisos del Plan de Acción de la Convención de la Biodiversidad, una de cuyas metas para los sitios prioritarios de conservación de la biodiversidad es contar con planes de manejo, Anglo American propone para el área protegida del predio, que debiera quedar establecida al año 2010, confeccionar un Plan de Manejo que servirá de modelo para todo el sitio prioritario Cordillera El Melón.
- El área se manejaría siguiendo la nueva clasificación de áreas silvestres protegidas de la UICN (Dudley, 2008) que establece siete categorías. La categoría IV que tiene por objetivo la protección de fragmentos de ecosistemas o hábitat, sería la más apropiada para el manejo del área, recomendada además para aquellos casos en que se requieren intervenciones continuas para su mantenimiento.

DÉCIMOTERCERO: Que los fundamentos de las medidas para asegurar la continuidad de las especies afectadas contempladas en el documento "*Informe de Expertos Respecto de la Amenaza a la Continuidad de Especies*", presentado por Anglo American Sur División El Soldado, son los siguientes:

- Anglo American expresa que el Plan de Compensación no pretende resolver la pérdida por la vía de plantar una cantidad determinada por cada individuo intervenido, sino ofrecer una compensación con sentido biológico, es decir, toda pérdida de bosque con especies amenazadas, se compensa recuperando bosque nativo degradado en una superficie al menos equivalente a la superficie de bosque que se pierda, producto de la operación en el rajo y botaderos de estériles, aunque hasta la actualidad la base de conocimiento científico disponible para desarrollar experiencias de restauración ambiental en el país es incipiente, teniendo en cuenta los reportes sobre la materia elaborados por CONAMA.
- La experiencia chilena en restauración de ecosistemas o acciones tendientes a conectar bosques fragmentados, o acciones similares es prácticamente

nula. Consecuentemente es dable esperar que las acciones de forestación y de enriquecimiento en bosques degradados, realizadas con técnicas modernas de plantación y riego permiten iniciar un proceso de recuperación de este tipo de ecosistema.

DÉCIMO CUARTO: Que las especies relacionadas con las medidas para asegurar la continuidad de las especies afectadas contempladas en el documento "Informe de Expertos Respecto de la Amenaza a la Continuidad de Especies", presentado por Anglo American Sur División El Soldado, típicas del Piso vegetacional Bosque Esclerófilo Mediterráneo Costero, son las siguientes: *Cryptocaria alba* - *Peumus boldus*, como Quillay (*Quillaja saponaria*), Molle (*Schinus latifolius*), Corcolén o Lilén (*Azara celastrina*), Boldo (*Peumus boldus*), Maitén (*Maytenus boaria*), Litre (*Lithrea caustica*) y Arrayán (*Myrceugenia obtusa*);

DÉCIMO QUINTO: Que la dimensión de las medidas para asegurar la continuidad de las especies afectadas contempladas en el documento señalado son los siguientes:

- Según Anglo American la aplicación de la medida de compensación propuesta permitirá obtener resultados netos positivos en comparación con los efectos adversos ocasionados por el Proyecto, a los bosques de preservación, tal como se indica en la Tabla siguiente:

Ítem	Unidad	Impacto	Compensación	Resultado neto
Superficie de bosque de preservación	hectáreas	41	242	+6 veces
Densidad promedio del bosque	Árboles/hectárea	372	1.100	+3 veces
Individuos en categoría de conservación	c/u	1.944	67.440	+35 veces
Individuos totales	c/u	72.313	266.300	+3 veces

- Las especies Belloto del Norte, Naranjillo y Guayacán crecen simpátricamente, lo que da sentido a la compensación propuesta, ya que en definitiva las plantaciones y recuperación de bosques degradados se harán utilizando las tres especies más otras del bosque esclerófilo, en los mismos paños de plantación.
- Las cantidades y superficies mínimas a plantar de la especie y superficie de hábitat a enriquecer o rehabilitar y superficies a proteger por medio de la creación de un área protegida, y las mismas cantidades comprometidas por Anglo American para compensar las pérdidas y asegurar la continuidad de las especies, se expresan en la Tabla siguiente:

Especificación	N°	Compromiso Anglo American
N° de Individuos a intervenir	417 Bellotos del Norte 1.367 Guayacanes 160 Naranjillo	67.440 Individuos a plantar de las 3 especies en proporción 1 a 35 de los individuos intervenidos.
Superficie de hábitat de intervenido	8 ha de Belloto del Norte 26 ha de Guayacán 7 ha de Naranjillo	242 ha, ya que el total de la superficie considerada en el Plan de Manejo incluirá las 3 especies (Belloto del Norte, Guayacán y Naranjillo) como parte de las compensaciones.
Superficie de bosque de preservación de Belloto del Norte intervenido	8 ha de Belloto del Norte 26 ha de Guayacán 7 ha de Naranjillo	242 ha, ya que el total de la superficie considerada en el Plan de Manejo incluirá Belloto del Norte como parte de las compensaciones.
Superficie de Area Protegida	---	El Proyecto considera establecer un área para la ejecución del Plan de Recuperación y Protección del Bosque Nativo con un total de 1.055 ha.

- El proyecto se hace cargo íntegramente de la superficie de bosque nativo que será cubierto por la ampliación de los depósitos de estériles, que en total suma 233 ha. De ellas 192 hectáreas corresponden a bosque nativo propiamente tal (sin especies en categoría de conservación), no obstante, el plan de compensación considera que todo el bosque que se intervenga es de preservación, pues se plantarán las especies amenazadas en 242 ha (192 ha + 50 ha), es decir la propuesta es compensar como si fuera bosque de preservación 242 hectáreas, aunque en rigor sólo se pierden 41 hectáreas de bosque de preservación.
- El plan completo, incluyendo plan de compensación de 242 hectáreas, más el plan de recuperación y protección del bosque nativo que se ejecutará en sectores aguas abajo del área de intervención en la cuenca del estero El Sauce, suman en total 1.055 hectáreas. Esto incluye un área de conservación (quebrada La Bellotuda) y áreas degradadas aledañas, en las cuales se realizarán repoblaciones, enriquecimientos, exclusión de ganado, protección y otras acciones de manejo y preservación tendientes a una recuperación integral y conservación de los bosques laurifolios y esclerófilos de la zona indicada.

DÉCIMO SEXTO: Que dicho documento fundamenta el interés nacional del "Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado", en los numerales N° 3 y N° 4 del documento "Criterios para Determinar el Interés Nacional de Proyectos en el Marco del Artículo 19° de la Ley 20.283" contenidos en la Resolución N° 263, de 15 de junio de 2009, "Criterios para Determinar el Interés Nacional de Proyectos en el Marco del Artículo 19° de la ley 20.283".

Que para el efecto anterior, el titular del proyecto efectuó una exposición sobre instrumentos normativos y políticos relacionados a la actividad minera y el proyecto, y de aportes del mismo a la comunidad local, para demostrar que el proyecto es de interés nacional por las razones que se resumen a continuación:

- a) Describe normativa que tiene relación con el interés nacional del fomento y la protección minera (Desarrollo constitucional respecto de la propiedad minera y el régimen concesional).
- b) Expone fundamentos de la política Minera del Bicentenario, y en este contexto el aporte de la minería al desarrollo del país.
- c) Plantea a la Mina El Soldado como una actividad económica a desarrollarse en un espacio de sustentabilidad, destacando aspectos contemplados en la Convención de Biodiversidad y la Política Nacional para la Protección de Especies Amenazadas
- d) Expone que Anglo America ha definido estándares de desempeño ambiental, bajo el principio de "no net loss".
- e) Plantea recompensar pérdida de superficie afectada de Belloto del Norte con un plan de recuperación y protección del bosque nativo de 1.055 ha.
- f) Como Eje económico señala que la Mina El Soldado es el segundo proyecto en envergadura de la región de Valparaíso. Privilegia a trabajadores locales; implica el desembolso de US\$ 50.000.000 por año en sueldos, contribuyendo así al PIB regional; US\$157.695 por pago de patente comercial y apoyo a la comunidad por US\$ 500.000.
- g) Como Eje Social destaca el aporte al mejoramiento condiciones de vida de población local, en educación, inserción laboral, infraestructura social y emprendimiento comunitario.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que de acuerdo con el documento presentado a la Dirección Ejecutiva de CONAF por Anglo American Sur División El Soldado, para fundamentar las intervenciones o alteraciones de carácter imprescindibles del proyecto denominado "*Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*", se fundamenta dicho carácter en atención a las razones que se resumen a continuación:

- a) No existen alternativas sustentables para la ejecución de las actividades del proyecto sin la intervención de la superficie de bosques nativos de preservación contemplada. Por lo tanto, la operación minera existente condiciona la localización de las obras de apoyo a la misma.
- b) Los sectores determinados para el botadero de estériles del Proyecto, que se ampliarán, es una alternativa que evita la intervención de nuevas áreas fuera de la operación actual.
- c) Los botaderos han sido diseñados y construidos teniendo en consideración a factores técnicos y de seguridad, distancias de transporte y otros aspectos operativos que hacen el emplazamiento de los lo más viable desde el punto de vista técnico, económico y ambiental.

- d) El emplazamiento de los botaderos se relaciona con especies de fauna de mayor movilidad, y por lo tanto con una mayor probabilidad de desplazarse progresivamente hacia sectores no intervenidos conforme avanzan los depósitos de estériles.
- e) El Índice de biodiversidad (Shannon-Wiener), estimado por el titular del Proyecto, varía entre 0,755 para la comunidad de Guayacán-Litre y 1,04 para la comunidad de Boldo-Guayacán.

DÉCIMO OCTAVO: Que la Dirección Ejecutiva de CONAF, considerando que el artículo 19 inciso final de la Ley N° 20.283 señala que para calificar el “interés nacional”, la Corporación podrá solicitar los informes que estime necesarios a otras entidades del Estado, con fecha 27 de noviembre de 2009 procedió a consultar respecto del interés nacional del proyecto a otros organismos del Estado, mediante reunión con representantes de los Ministerios de Agricultura, Obras Públicas y Minería, Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía y la Comisión Nacional de Medio Ambiente, CONAMA;

DÉCIMO NOVENO: Que en la consulta de fecha 27 de noviembre de 2009, referida anteriormente, todos los organismos consideraron que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, el proyecto cumplía con los requisitos que permiten declarar las actividades del proyecto denominado “*Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*”, de interés nacional, lo que permite a esta Dirección Ejecutiva contar con antecedentes necesarios para fundamentar su decisión en este sentido; y,

VIGÉSIMO: Que los antecedentes permiten a la Corporación Nacional Forestal determinar que dicho proyecto intervendrá o alterará el hábitat de especies con problemas de conservación de naturaleza imprescindible para el desarrollo del señalado proyecto.

RESUELVO:

- 1° Declárase de interés nacional e imprescindible las obras o actividades del proyecto denominado “*Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*”;
- 2° Autorízase la intervención o alteración del hábitat de las especies Belloto del Norte (*Beilschmiedia miersii*) y Guayacán (*Porlieria chilensis* en el área de intervención correspondiente del proyecto denominado “*Proyecto continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado*”, de 41 hectáreas, certificando que se cumple para ello con las condiciones establecidas en el artículo 19° de la Ley 20.283, esto es, carácter de imprescindible de las intervenciones o alteraciones del Proyecto; calificación de Interés Nacional del Proyecto; y, demostración mediante Informe de Expertos que no se amenaza la continuidad de la especies referidas.

- 3° Para llevar a efecto la intervención, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 19 de la Ley N° 20.283, el Titular del Proyecto, Anglo American Sur S.A., deberá elaborar un "*Plan de Manejo de Preservación*" de acuerdo al formato establecido como anexo a la Resolución N° 263, de fecha 15 de junio de 2009, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, el que deberá ser presentado a dicha Corporación por su Titular, para su aprobación o rechazo, en un plazo de 90 días hábiles contados de la fecha de la presente Resolución.
- 4° En el referido Plan de Manejo de Preservación, el Titular del Proyecto, Anglo American Sur S.A., División El Soldado, deberá a lo menos considerar las medidas propuestas para asegurar la continuidad de las especies Belloto del Norte (*Beilschmiedia miersii*) y Guayacán (*Portiera chilensis*), señaladas en el Informe denominado "*Informe de Expertos Respecto de la Amenaza a la Continuidad de Especies*"; detallar el tipo de medidas y las prescripciones técnicas para asegurar la sobrevivencia de la integridad de individuos a plantar, de forma separada para cada especie y corregir toda falta de referencia de antecedentes básicos y medidas a la cuenca hidrográfica en que se emplaza el Proyecto y sus intervenciones.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Carta certificada

- Sr. Alejandro Vásquez M., Gerente General de División El Soldado de Anglo American Sur S.A.

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Fiscalía
- GAPMA
- Sr. Coordinador de Regiones
- Dirección Regional de CONAF de la región de Valparaíso
- Sr. Alejandro Vásquez M., Gerente General de División El Soldado de Anglo American Sur S.A.
- Oficina de Partes